

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA:

Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de (50) cuadros recordatorios.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de (50) cuadros recordatorios, destinados a ser entregados en eventos protocolares y académicos realizados por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de la contratación es fortalecer las actividades institucionales y académicas que realizará la oficina de Vicerrectorado Académico.

5. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con cuadros recordatorios de calidad, adecuados en diseño y presentación, que representen la Región Lambayeque y sean entregados durante los diversos eventos académicos programados por el Vicerrectorado Académico.


6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

El proveedor deberá entregar cincuenta (50) cuadros recordatorios, conforme a las siguientes especificaciones:

- Entrega oportuna de la totalidad de cuadros.
- Coordinación previa con la Oficina de Vicerrectorado Académico para aprobación de diseño.
- Entrega en embalaje seguro y adecuado para evitar daños en el traslado.



6.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1.	CUADRO DECORATIVO ARTESANAL REPRESENTATIVO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo - Ave Mítica. • Técnica - Repujado. • Material - Aluminio - Trupán. • Medidas: 38 x 33 cm • Borde de madera dorado • Plaquita recordatoria dorada • En la parte inferior del cuadro, en una plaquita dorada, se incluye el nombre de la universidad: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque. • Presentación en caja o bolsa. 	50	

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de la contratación de la adquisición es de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

7. GARANTÍA:

El proveedor deberá garantizar que los bienes entregados se encuentren en buenas condiciones y libres de defectos de fabricación. En caso de detectarse productos en mal estado o deteriorados, el proveedor deberá proceder con su reemplazo sin costo adicional para la entidad.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar impedido de contratar con el Estado.

9. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se efectuará en la oficina de Vicerrectorado Académico, sito en calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria – Lambayeque, de lunes a viernes en horario de 07:30 am. a 13:30.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

11. TRANSPORTE:

Será asumido íntegramente por el contratista hasta el lugar de entrega, bajo su responsabilidad y costo.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

El Vicerrectorado Académico de la UNPRG, será la encargada de dar conformidad de la contratación previa recepción del bien.

13. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará en moneda peruana (soles), de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en una sola amada y en un plazo de hasta quince (15) días calendario.

Del Contratista:

- Comprobante de pago.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad del Vicerrectorado Académico.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega de los bienes objeto de la contratación, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor será responsable por cualquier defecto no visible en los bienes entregados que afecte su adecuado uso, debiendo proceder con su reemplazo sin costo adicional para la entidad.

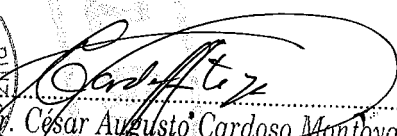
16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El proveedor declara y garantiza que, durante toda la ejecución del contrato, se conducirá con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, absteniéndose de incurrir en cualquier acto de corrupción, soborno, colusión, tráfico de influencias, fraude u otro ilícito, directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.




César Augusto Cardoso Montoya
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO